



**Universidad Militar Nueva Granada  
Vicerrectoría Campus Nueva Granada  
División de Laboratorios Campus**

**Reglamento de Laboratorios**  
Talleres Materiales – Metales – Cubo de practicas

El cumplimiento del presente reglamento es responsabilidad de la División de laboratorios y sus funcionarios tales como coordinadores, técnicos operativos, técnicos de laboratorio, operarios.

1. Es obligatorio que los estudiantes porten carne estudiantil para poder hacer uso de los laboratorios de la Universidad.
2. El estudiante es responsable de los equipos materiales, suministros e insumos que les sean suministrados, para el desarrollo de las prácticas.
3. Los estudiantes deben usar overol, botas punta de acero, monogafas, guantes de seguridad y cuando la guía o el docente lo exijan, bata manga larga limpia y en buen estado, guantes de nitrilo y cofia
4. En caso de necesitar más elementos de protección personal esto se le informara previamente por el Técnico de laboratorio, de acuerdo a la práctica a desarrollar.
5. Ningún estudiante, docente, joven investigador podrá ingresar a las áreas de prácticas de laboratorio si no cuenta con los elementos o equipos necesarios para su protección personal.
6. En caso de encontrar daño en equipos materiales e insumos. Se debe informar inmediatamente al técnico de laboratorio encargado.



7. El lugar de trabajo debe estar siempre en orden, limpio y libre de objetos ajenos a la práctica (carteras, billeteras, celulares, cargadores).
8. Se debe utilizar overol (solo si el Docente autoriza expresamente puede usar pantalón largo en tela gruesa y que cubra hasta los zapatos) no se permite el ingreso con vestido, pantalones pesqueros, falda, shorts.
9. Está prohibido consumir alimentos o bebidas al interior del laboratorio.
10. Abstenerse de ingresar al laboratorio bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.
11. Está prohibido el uso del celular al interior del laboratorio a menos que el docente lo requiera.
12. Debe abstenerse de arrojar cuerpos sólidos, ácidos concentrados u otro tipo de sustancias a los vertederos de agua.
13. No se deben realizar prácticas o procedimientos que no estén estipulados en las guías de laboratorio o en desarrollo de actividades de investigación o autorizadas por el Docente.
14. Ingresar al laboratorio en el horario estipulado para la práctica, solamente cuando el docente este presente y/o con el visto bueno del técnico responsable del laboratorio.
15. Utilizar única y exclusivamente los equipos, materiales y reactivos que el técnico de laboratorio alisto para el desarrollo de la práctica.





16. Los estudiantes que lleguen tarde a la práctica de laboratorio deberán esperar que el docente les de la indicación de si pueden o no ingresar a la práctica de laboratorio.
17. Los estudiantes y docentes no deben abandonar el laboratorio durante el desarrollo de una práctica.
18. Al terminar la práctica de laboratorio, el lugar de trabajo, equipos, materiales y reactivos deben entregarse limpios en orden y en perfecto estado.
19. Las prácticas de laboratorio que no se hayan realizado, se deben programar con la División de Laboratorios a través del formulario de Google Drive o a través del correo institucional [solicitudes.laboratorio@unimilitar.edu.co](mailto:solicitudes.laboratorio@unimilitar.edu.co) , lo cual está sujeto a disponibilidad.
20. No se permite el ingreso de niños, acompañantes o de cualquier persona que no se encuentre previamente matriculada o autorizada por la División de Laboratorios
21. Todo estudiante que ingrese al laboratorio debe estar cobijado por el seguro estudiantil, siendo esta responsabilidad de la **Oficina de Protección al Patrimonio y la respectiva Facultad del Programa académico que hace uso del Laboratorio.**
22. Si una estudiante se encuentra en estado de embarazo o sospecha estarlo debe informar al docente y al técnico de laboratorio. Para que el Docente determine si es conveniente o no que la estudiante desarrolle la práctica de laboratorio.
23. Los estudiantes deben cumplir a cabalidad las normas de Bioseguridad establecidas para poder hacer uso de los laboratorios



24. Todos los elementos de protección personal empleados para las practicas deben estar en buen estado para su utilización, en caso de que un estudiante o joven investigador no posea o tenga deteriorado un EPPs. No podrá realizar su práctica de laboratorio y esta debe ser reprogramada y está sujeta a disponibilidad.
25. En caso de presentarse algún daño a equipos, materiales suministrados el docente o estudiante debe informar inmediatamente al técnico encargado del laboratorio, quien realizara el reporte a la División de Laboratorios, y le indicara al estudiante como debe realizar la reposición del elemento dañado.
26. Está prohibido el uso de equipos de laboratorio sin la autorización del docente o técnico de laboratorio.
27. No está permitido realizar prácticas de laboratorio con anillos, pulseras, collares, cadenas, aretes, piercing y relojes, etc.
28. Está prohibido ingresar maletas, morrales, bolsos, tulas entre otros que afecten la seguridad al interior de los laboratorios.

Elaboro	Reviso	Vo.Bo. Jefe Dependencia
Hugo Espinel Melo	Laura Susana Silva Mejia	Diego Enrique Quiroga Daza
Estudiante practicante de ASSO	Profesional Especializado División de Laboratorios	Jefe División de Laboratorios Campus